

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

CONTR 2026 0000024916

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que han de regir el suministro de cuatro vehículos mediante la modalidad de renting para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante la Agencia.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Se trata de cuatro vehículos tipo furgoneta pequeña mixta de las siguientes características:

- Tipo de vehículo: Furgoneta pequeña mixta (tipo Peugeot Rifter, Citroen Berlingo, Opel Combo o similar).
- Potencia mínima: 90 C.V.
- Motor de combustión ó hibrido no enchufable, hibridación gasolina/eléctrica.
- Combustible diesel (si motor de combustión) o Combustible gasolina (si híbrido no enchufable)
- N.º plazas: 5 / 2+3
- Nº de puertas: 5
- Caja de cambios automática o manual, 5 o 6 velocidades.
- Equipamiento se seguridad mínimo:
 - Airbag delanteros para conductor y copiloto y laterales para pasajeros.
 - ABS ó similar
 - ESC (Control de estabilidad)
 - Dirección asistida
 - Baliza V-16 homologada por el DGT
- Equipamiento interior
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Ordenador (Mapas, GPS, ...)
 - Toma de corriente de 12 V en la parte delantera y trasera.
 - Control de velocidad con limitador.
 - Columna de dirección ajustable en altura y profundidad.
 - Aire acondicionado manual o climatizador.

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o Kit Antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

Se aportará necesariamente certificación emitida por el fabricante del vehículo ofertado que contenga claramente todas las características técnicas y funcionales de los mismos tales como tipo de combustible, tipo de motor (EURO), autonomía máxima Ciclo WLPT (kms), cilindrada, potencia máxima (CV), **emisiones máximas contaminantes Ciclo Combinado WLPT (gr/kms)**, consumo máximo ciclo combinado WLPT (L/100 kms), longitudes (mm), volúmenes de carga (m³), carga útil (kg), capacidades (MMA), n.º de plazas, altura interior útil (mm), **calificación/estrellas obtenidas en vigor en el test for safer cars EURO NCAP**, elementos de seguridad activa y pasiva, etc. así como el equipamiento completo de los modelos.

La rotulación de la identidad corporativa de la Agencia es la que figura en el Anexo I.

La colocación de la rotulación en todos los vehículos objeto del presente contrato será por cuenta de la empresa contratista y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de estar vinculado a la Agencia.

Los vehículos se entregarán con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de entrega. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa contratista.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Sustitución de neumáticos conforme al apartado 4 del presente pliego.
- Vehículo de sustitución conforme al apartado 7 del presente pliego.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.

2.1.- Antigüedad de los vehículos

Los vehículos a suministrar tendrán una antigüedad máxima de 3 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo.

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- Documentación

Los vehículos se entregarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente, etc.).

Se deberá incluir la hoja de mantenimiento de cada vehículo firmada y sellada por la empresa contratista, indicando, en su caso, intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

Asimismo, se aportará la documentación relativa a cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa contratista acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

2.3.- Kilometraje

Los vehículos se contratan con kilometraje ilimitado si bien se ha estimado un kilometraje anual de 15.000 km por vehículo cuyo coste está incluido en el precio anual del renting.

En su oferta, la entidad licitadora podrá incrementar a 20.000 kilómetros anuales por vehículo incluidos en el precio anual del renting.

No obstante, el ajuste real por exceso de kilometraje se liquidará a la finalización del contrato. Dicho ajuste se calculará sobre el total de kilometraje estimado por los cuatro vehículos (60.000 km/año) y no de forma individualizada por cada uno de ellos.

Para el ajuste del kilometraje se establece un precio de 0,05 €/km. El presupuesto del contrato se reservará una partida de 1.000,00 € para este concepto que no formará parte de la oferta.

3.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El plazo máximo para la entrega de los vehículos se establece en 60 días naturales.

La entrega y devolución de los vehículos se efectuará en los siguientes centros de la Agencia:

- Puerto Deportivo de Isla Cristina (Avda. De la Constitución n.º 3, 21410 Isla Cristina, Huelva)
- Puerto Deportivo de Rota (Avda. San Juan de Puerto Rico, s/n, 11520 Rota) - 2 vehículos
- Puerto de Garrucha (Avda. Del Puerto s/n, 04630 Garrucha, Almería)

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa contratista.

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver los vehículos que no cumplan con las condiciones estipuladas en el presente pliego, siendo responsabilidad de la empresa contratista su reposición y el coste de la misma.

Igualmente, la Agencia deberá inspeccionar los vehículos en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.

Se levantará Acta para la entrega y la devolución de los vehículos que deberá ser firmada por la persona representante de la empresa contratista y la persona designada por la Agencia como responsable del contrato.

En dicho acta se harán constar los datos básicos de los vehículos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Si la anomalía detectada fueran daños ocasionados por negligencia flagrante del usuario, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo a la Agencia por escrito en un plazo máximo de 7 días, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que se considera negligencia en el uso del vehículo.

La Agencia atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al contratista en un plazo máximo de 15 días. La Agencia no se hará cargo del coste de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación sin autorización previa.

El plazo máximo para la retirada de los vehículos a la finalización del contrato será de 5 días naturales.

Tanto a la entrega y como a la devolución cuando finalice el contrato, los vehículos deberán estar repostados aproximadamente en un cuarto del depósito.

4.- INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO

La empresa contratista remitirá información detallada para la gestión del mantenimiento, averías y siniestros de los vehículos objeto del contrato.

La empresa contratista se hará cargo del plan de mantenimiento de los vehículos que, como mínimo, responderá a las indicaciones del fabricante.

Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

El cambio de neumáticos se realizará con marcas de primer fabricante como máximo a los 40.000 kilómetros, salvo que se deban sustituirse antes en función de su estado.

Corresponderá, asimismo, a la empresa contratista informar a la Agencia, con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa contratista se hará cargo de las gestiones relativas a la ITV de los vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, y asumirá todos los gastos y tasas derivados de las mismas.

Igualmente, se encargará de la retirada y devolución del vehículo para pasar la ITV. Las inspecciones deberán realizarse en el centro más cercano al Puerto de Chipiona.

5.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En caso de que se produzcan siniestros o averías se comunicará a la persona representante responsable de la empresa contratista procediéndose a la reparación in situ o al traslado del vehículo al taller que proceda.

En caso de que el vehículo resulte averiado fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa contratista se hará cargo del traslado de regreso del vehículo una vez reparado desde el taller hasta el puerto de procedencia (Isla Cristina, Rota ó Garrucha).

En el caso de fallos de fabricación que requieran reparación en el taller, será por cuenta de la empresa contratista la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución.

Con carácter general, la empresa contratista se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones. De igual forma asumirá el gasto de reparación de pinchazos, reventón de ruedas o daños en llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante de los usuarios del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. La Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

La Agencia en ningún caso se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del contratista se hubiera ejecutado la reparación sin autorización previa.

6.- RED DE TALLERES

En el acto de entrega de los vehículos, la empresa contratista deberá facilitar a la Agencia una lista de talleres concertados en las provincias de Huelva, Cádiz y Almería. Esta relación deberá ser actualizada cuando se haya produzca alguna variación.

Los traslados al taller a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual el responsable del contrato se coordinará con

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la persona representante de la empresa contratista. Si no fuera posible, la empresa contratista deberá realizar el traslado por sus medios.

Se realizará por parte del taller una limpieza interior y exterior del vehículo antes de su salida del mismo.

7.- VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

Se proporcionará vehículo de sustitución para los supuestos de mantenimiento o reparación que supongan un plazo superior a 24 horas de estancia en el taller.

El vehículo de sustitución deberá ser de características técnicas similares o superiores al sustituido. No será necesario rotular el vehículo de sustitución en el caso de tiempo de reparación inferior a 30 días.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como estar al día las revisiones e inspecciones correspondientes.

8.- SEGUROS

Los vehículos deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa contratista certificado de la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos por la póliza de seguro.

Se exige un seguro a todo riesgo sin franquicia con las coberturas y los requisitos mínimos que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa contratista podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

Los vehículos incluirán en su documentación certificado del seguro individual correspondiente.

9.- SANCIONES Y MULTAS

Las sanciones debido a incumplimiento de las inspecciones obligatorias serán responsabilidad de la empresa contratista.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa contratista.

Se comunicará a la Agencia en el plazo máximo de 3 días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora todas las multas recibidas.

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 36 meses.

11.- FORMA DE PAGO

Mensualmente la empresa contratista presentará facturas resultado de dividir el precio anual ofertado por vehículo en doce mensualidades.

12. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Agencia designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la de coordinación y supervisión de la correcta realización del mismo.

La persona contratista habrá de designar, a la firma del contrato, una persona representante responsable que será la encargada de la correcta ejecución del contrato y será la interlocutora con el responsable del contrato por parte de la Agencia. Esta persona no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia.

13.-NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

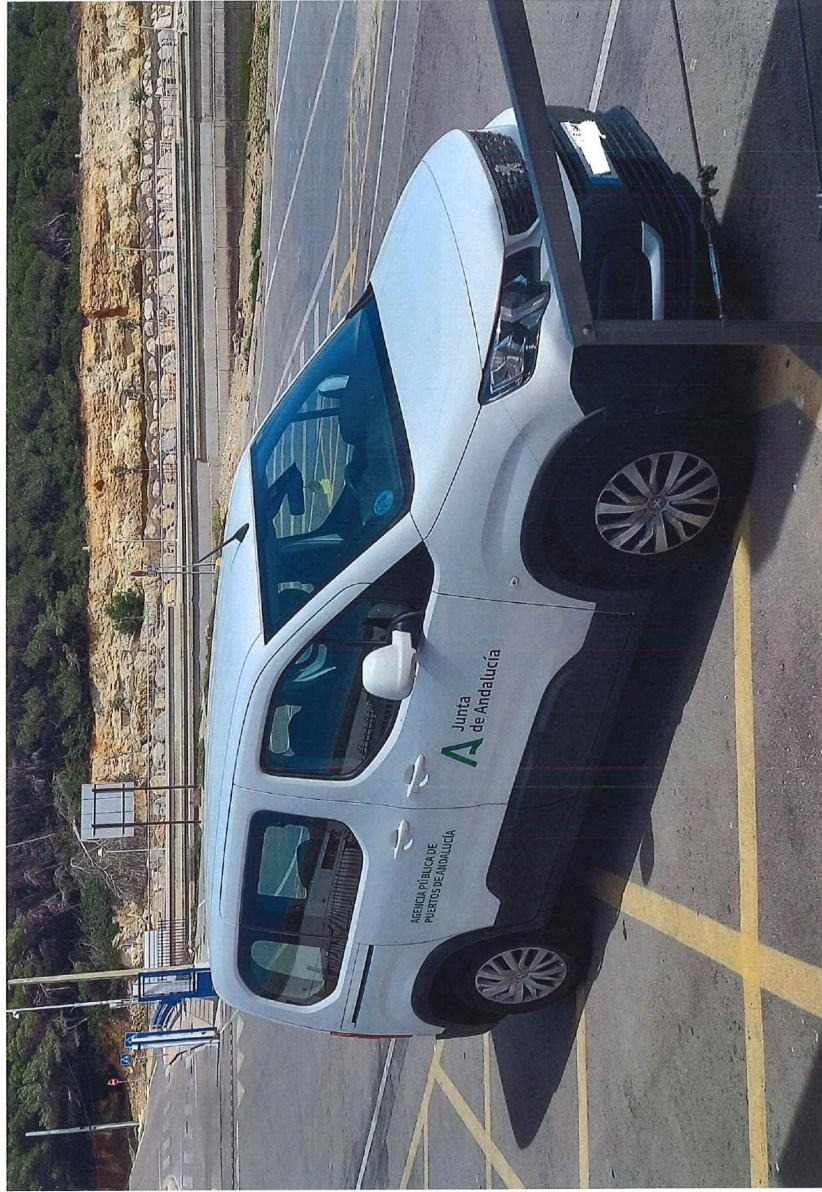
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Fdo. Gonzalo Ley Pérez
Técnico del Area de Explotación.

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

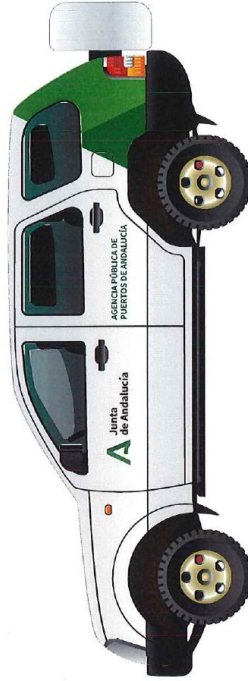
4.4.1

Rotulación de vehículos: Turismos y todoterrenos

Turismos y todoterrenos

En los coches se recomienda el uso del logotipo de la Junta de Andalucía en horizontal sobre la puerta delantera y la trama.

"AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA" se ubicará en un sitio visible, escrito en tipografía corporativa Noto Sans HK en peso bold, en caja alta y en Pantone 356 C. Podrá ir en una o varias líneas pero se recomienda que el tamaño de letra no supere al del descriptor del logotipo.



4. PERSONAL Y MEDIOS

GONZALO LEY PEREZ		12/02/2026 09:19:30	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe3y9P2OsWW5Wman3Gj04AjLE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	